

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-CMPP.

Puno, 21 de febrero de 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba suscripción de adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, el Oficio N° 039-2020-MDA/A de fecha 03 de febrero de 2020, el Informe N° 0051-2020-MPP/GIM, el Informe N° 047-2020-MPP/OSyLI, la Opinión Legal N° 81-2020/MPP/GAJ, sus actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

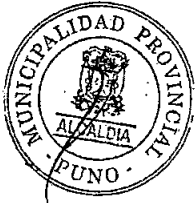
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

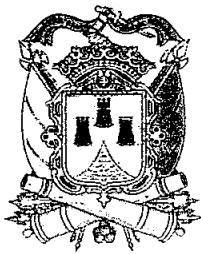
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades





## Concejo Provincial de Puno

manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, a través del Oficio N° 039-2020-MDA/A, de fecha 03 de febrero de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amantani, solicita suscripción de adenda al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, para el cofinanciamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAMINERAS PEATONALES TRAMOS: QANTANI - PATACANCHA - CHIHUANO PATA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AMANTANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", para lo cual informa que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación de adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 17,0148.00 (Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles); la misma que será con cargo a Saldo de Balance 2019, Fuente de Financiamiento 5, Rubro 07, de la Municipalidad Distrital de Amantani;

En mérito a la Opinión Legal N° 81-2020/MPP/GAJ y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la suscripción de Adenda al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, para el cofinanciamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAMINERAS PEATONALES TRAMOS: QANTANI - PATACANCHA - CHIHUANO PATA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AMANTANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2466324, para la adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 17,0148.00 (Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), la misma que será con cargo a Saldo de Balance 2019, Fuente de Financiamiento 5, Rubro 07, de la Municipalidad Distrital de Amantani;


**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de Adenda aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Amantani e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcel Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE